

## VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

Nota: la información requerida, a los efectos de realizar el promedio de cada uno de los correspondientes índices, deberá satisfacer el requisito de comparabilidad (períodos históricos equivalentes).

Si del análisis mencionado surge que existen variaciones significativas respecto a la situación de la empresa al momento de la presentación de la propuesta, el Comitente podrá requerir la presentación de un Informe Especial mediante el cual explique las situación económico financiera actual de la empresa y, en caso de corresponder, justificar las variaciones detectadas.

El Comitente solicitará a la empresa Contratista (o cualesquiera de los miembros de la Unión Transitoria Contratista) la demostración de una capacidad financiera (mediante la presentación de garantía bancaria o póliza de caución) cuyo monto será equivalente al requerido para el estudio de admisibilidad de los oferentes o los miembros de una Unión Transitoria Oferente (activos líquidos), ajustado conforme el avance de obra.

Nota: En caso de verificarse el incumplimiento de los cuatro indicadores, se procederá a solicitar un monto de garantía conforme el criterio de escalonamiento que establece la Subcláusula 10 de la Sección III del Pliego Licitatorio (es decir el cuádruple de la Situación B) ajustado conforme el avance de obra.

Verificado que el incumplimiento se mantenga a lo largo de dos (2) trimestres consecutivos, la DNV podrá ejecutar la garantía bancaria o la póliza de caución constituida con motivo del referido incumplimiento, y/o proceder a la rescisión del contrato.

**29.3.** La contratista deberá afianzar el monto que cubra el pago de la mano de obra (incluidas las Cargas Sociales) del personal afectado a la obra que debiera cubrirse en un período de noventa (90) días. La póliza será ejecutada en caso de ser rescindido el Contrato por culpa de la Contratista.

El afianzamiento podrá cumplimentarse mediante:

- I. dinero en efectivo o plazo fijo a nombre del Comitente
- II. garantía bancaria o póliza de caución a nombre del Comitente como beneficiario y con capacidad de ejecución inmediata sin más que una orden por escrito por parte del Comitente.
- III. Títulos de Deuda Nacional o Letras del Tesoro.

Dicha fianza será estimada y presentada de manera semestral, y para su cálculo, la contratista tomará como base el Plan de Trabajos vigente al momento del cálculo, determinando la incidencia y el monto correspondiente a la mano de obra a emplear en los próximos 6 meses, dividiéndolo por ese mismo plazo y multiplicando luego por 3.

La primera fianza será presentada al momento de replanteo de la obra, la que será aprobada o no por la Comitente, a través de la supervisión de obra, quien prestará la conformidad al mismo, o indicará correcciones, si correspondieran. Para la presentación de las siguientes fianzas, la contratista presentará 20 días antes del vencimiento de la anterior, el cálculo que indique cómo surge el nuevo monto a afianzar. La Comitente procederá a su estudio quien podrá aprobarlo o indicará correcciones, si correspondieran. Finalmente, la fianza deberá ser presentada 7 días antes del vencimiento de la anterior.



## VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

Nota: la presente sólo se aplicará en aquellas Obras con un Plazo de Ejecución superior a 18 meses, salvo manifestación expresa de la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato.

**29.4.** La Contratista se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la ejecución del Contrato.

**29.5.** En caso de quiebra, liquidación sin quiebra, convocatoria o concurso de acreedores, el Comitente podrá proceder a la rescisión del contrato.

Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones del Pliego Licitatorio y/o Contrato;
- b) Cuando el contratista exceda sin causa justificada el plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de la obra;
- c) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados;

Resuelta la rescisión del contrato, el contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por administración. Asimismo, se podrá proceder a la ejecución de la garantía de contrato. En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de la misma, podrán afectarse otros créditos de la empresa.

**29.6.** La extinción del contrato podrá asimismo efectuarse de común acuerdo entre la Administración y el Contratista, conviniendo en su oportunidad las condiciones.



## SECCIÓN IV- DEL OFERENTE

El Oferente deberá ser una persona humana o jurídica con capacidad para obligarse por sí misma y cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato. En el caso de tratarse de una licitación nacional el oferente deberá ser local en los términos de los incisos 3 y 4 del Artículo 2° de la Ley 21.382.

Las reglas de elegibilidad del oferente se aplican al oferente y a todas las partes que lo constituyen, entendiéndose por tales a los socios propuestos, subcontratistas y proveedores de alguna parte del contrato y sus servicios conexos. La elegibilidad del oferente es exigible a la fecha de apertura de las ofertas y hasta la fecha de firma del contrato.

No son elegibles como oferentes y eventualmente contratistas de la obra licitada:

a) Quienes tengan conflictos de interés. Además de los casos definidos en el apartado 3 de la Sección II de este Pliego, se considera que un oferente tiene conflicto de interés con una o más partes del proceso de licitación regido por este pliego, si:

(i) Están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por la DNV para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación de que se trate. Cuando una firma o una firma del mismo grupo económico, además de prestar servicios de consultoría también tenga capacidad para producir y proveer bienes o construir obras, no podrá proporcionar los bienes o las obras si prestó servicios de consultoría para el contrato objeto de esa licitación.

(ii) si presenta más de una oferta o si se presenta una oferta y participa como subcontratista de otra oferta. La participación como subcontratista en más de una oferta cuando el subcontrato determina la existencia de conflicto de interés, excepto cuando para la obra de que se trate ha sido expresamente admitido en las bases particulares de la licitación.

b) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;

c) Los inhabilitados por condena judicial;

d) Los que tengan convocatoria y/o concurso de acreedores en trámite (sin aprobación del acuerdo preventivo)

e) Los incursos en cualquiera de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 28 del Decreto 1023/2001.

### A. DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN

Todos los Oferentes a fin de calificar como admisibles deberán incluir y acreditar en sus ofertas los requisitos y documentos que se detallan a continuación:





1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse.
2. Propietarios de la sociedad.
3. Litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida
4. Experiencia en obras de Naturaleza y Volumen Similar a la que se licita.
5. Experiencia en obras de Naturaleza similar a la que se licita.
6. Capacidad de Contratación Anual.
7. Certificación Anual.
8. Buen concepto en obras ejecutadas.
9. Certificado Fiscal para Contratar.
10. Aptitud Económica Financiera.

**1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse.** La acreditación del cumplimiento de la inscripción requerida deberá estar en un todo de acuerdo conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades Comerciales. Si se tratase de una sociedad, copia autenticada del contrato social inscripto en el Registro Público respectivo.

La duración de la sociedad computada desde la fecha de apertura de las ofertas deberá ser igual o superior al plazo del contrato hasta el vencimiento del plazo de garantía con más doce (12) meses. El representante orgánico de la sociedad deberá acreditar que está facultado para contratar en nombre de la misma. Si la oferente en la licitación actúa por medio de una representación voluntaria, el apoderado deberá acreditar tener facultades suficientes para obligar a su poderdante en los términos del Pliego y la oferta en la licitación de que se trate.

2. El Oferente deberá identificar quienes son los **propietarios de la sociedad**, indicando Nombre y Apellido (o Razón Social), porcentaje del capital social y capital con derecho a voto que posee cada uno de sus socios. Al efecto, deberá acompañar la correspondiente actuación notarial, junto con la documentación de respaldo pertinente.

Nota I: en caso de corresponder, la empresa deberá informar la existencia (o no) de algún tipo de privilegio y/o preferencia entre los propietarios.

Nota II: la información suministrada no deberá poseer una antigüedad mayor a 20 días anteriores a la Fecha de Apertura.

3. La Oferente deberá incluir en su Oferta y con carácter de declaración jurada, información sobre todo **litigio que tenga pendiente**, o que haya ocurrido en los últimos cinco (5) años, sobre las partes litigantes, los resultados y el monto reclamado, de acuerdo a la Tabla Modelo de la Sección 3.

Los litigios a declarar son aquellos que eventualmente pudieran tener como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

Se entiende por litigio ocurrido a todo aquel que se hubiera iniciado, se hallase en desarrollo sin resolver o se hubiese resuelto durante el período de que se trata. Deben incluirse todos los litigios, ya sea que tramiten en sede judicial o arbitral, y aún los que tuvieran sentencia firme y cumplida.

En caso de no poseer litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida en los últimos cinco años se deberá informar tal situación.

El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los litigios que hubiera tenido como parte al Oferente aun cuando no hubieren sido mencionados por éste en su oferta.





Lo requerido es a efectos de analizar el pasivo contingente y la litigiosidad de los oferentes.

El Oferente y/o miembro de una U.T. Oferente que haya estado afectado en los últimos cinco (5) años por un Concurso Preventivo de Acreedores, deberá informar dicha situación en su Oferta. Al respecto, deberá presentar copia certificada por el Juzgado Interviniente de la Resolución de Homologación del Concurso Preventivo y un escrito emitido por el Síndico Concursal en donde este último manifieste que la empresa concursada se encuentra cumpliendo o ha cumplido el Acuerdo en tiempo y forma, a una fecha de referencia de hasta veinte (20) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

La falta de respuesta a este requerimiento en los tiempos previstos puede ser motivo suficiente para la descalificación de la oferta bajo trato.

**4. Experiencia en la construcción de, al menos, una obra de Volumen Similar a la que se licita.**

El oferente deberá acreditar una obra de volumen similar (Certificación Promedio Mensual), que se clasifique, conforme la Sección VI – Definiciones, en:

**Obras de infraestructura:** esta clase incluye todas las clases de obra contenidas en los apartados I, II III y IV de la definición de obras de naturaleza similar establecida en la Sección 4 - Definiciones.

**Obras complementarias:** comprende las incluidas en el apartado V de la definición ya citada.

La presente Subcláusula se aplica a las obras que se liciten cuyos Presupuestos Oficiales a Fecha de Apertura superen el monto equivalente a 200.000 Salarios Básicos (Jornal) – Zona A (Oficial Especializado), conforme la última tabla vigente publicada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- Las obras deben estar ejecutadas dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el Oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento. Para las obras iniciadas con anterioridad a ese lapso se computa únicamente lo ejecutado dentro del mismo.
- La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Memoria Descriptiva, Certificados de Ejecución, Recepción Provisoria y/o Definitiva y Facturas, entre otra. De la misma deberá surgir claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.
- Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios (a valor de origen) de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.
- Cuando los Oferentes acrediten en sus antecedentes una obra que incluya los rubros de Camino y Puente, deberá acompañar con la respectiva documentación completa e indubitable que la respalde, la proporción del monto final de la obra corresponde a cada rubro.





- En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.
- Los defectos de las ofertas, consistentes en la falta de acreditación de la experiencia referida a la presente son subsanables presentando en el plazo que se le fije a ese fin la documentación correspondiente, si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que en la oferta se haya identificado unívocamente la obra.
2. Que las fuentes de los datos sobre la base de las cuales se emita la certificación, por tratarse de organismos públicos o privados sometidos a control público, permitan tener por acreditada la preexistencia, fecha y contenido de los datos declarados.

**5. Experiencia en la construcción de, al menos, una obra de una Naturaleza Similar a la que se licita**, según las definiciones establecidas en la Sección VI – Condiciones General del Contrato.

La antigüedad de las obras computables para el cumplimiento de este requisito se rige por las reglas establecidas para evaluar el cumplimiento de la subcláusula 4.

El Oferente podrá acreditar, a partir de la correspondiente documentación, los antecedentes requeridos para la presente, con obras ejecutadas por las controladas y/o controlante que formen parte del mismo Grupo Económico. Al efecto, es condición necesaria que el antecedente en cuestión posea una antigüedad mayor a 6 meses (respecto la Fecha de Apertura) dentro del Grupo Económico. Es decir, la concentración económica y/o empresaria debió haberse realizado con una anterioridad igual o mayor a la indicada.

Si el antecedente en cuestión corresponde a una obra ejecutada por la controlante, ésta deberá presentar un escrito con fecha cierta en el cual manifieste de manera concreta su voluntad de aportar la experiencia requerida para la obra objeto de licitación.

Al efecto, se considerará que existe Grupo Económico cuando medie control conforme lo definido en la subcláusula 10.8 de la Sección IV.

A partir de la adjudicación y hasta la firma del Contrato, el Comitente podrá requerir a la Contratista la pertinente documentación a efectos de realizar un seguimiento sobre la composición del Grupo Económico. En caso de verificarse la escisión del sujeto que aportó los correspondientes antecedentes, esta DNV quedará habilitada para rescindir el Contrato

Para obras de arte mayores y de señalización (horizontal y/o vertical) que formen parte de una obra de naturaleza esencialmente caminera, de estructuras mayores o vial integral se admite la acreditación por medio de subcontratista con compromiso en firme incluido en la oferta.

Para acreditar la experiencia en obra de Naturaleza Similar, según las definiciones del Punto 1 de la Sección VI - Condiciones General del Contrato del Pliego, el Oferente Conjunto podrá computar la experiencia aportada por cada uno de sus miembros, en tanto resulte acreditada la experiencia en la obra que se licita.

La subsanación de los defectos en la acreditación de lo requerido en la presente se rige por lo establecido en la cláusula 4.



## 6. Capacidad de contratación anual

### A. Licitaciones Públicas/Privadas Nacionales

H. INSCRIPCIÓN EN EL RNCOP: Acreditación de que, a la fecha de apertura de la licitación, el oferente está inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, creado por el Artículo 13 Ley N° 13.064 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS (aprobado por el Decreto Nacional N° 1.724/93), en adelante el REGLAMENTO.

II. Acreditar en su oferta que tiene Capacidad de Contratación Anual (en Obras de Ingeniería) igual o mayor que la determinada en la Sección x - Condiciones Particulares de Contrato.

III. El Oferente que no acredite en su oferta tener capacidad de contratación deberá acreditarlo antes de los sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación.

III.1 Si la solicitud de rehabilitación de la capacidad de contratación anual ha sido presentada al RNCOP antes de la fecha de apertura de licitación, la falta de emisión del certificado antes de la preadjudicación de la licitación a quien corresponda, o la suficiencia o insuficiencia de capacidad de contratación se juzga en los mismos términos que cuando se presenta el certificado con la oferta.

III.2 Cuando la solicitud de certificación de capacidad de contratación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la oferente la falta de presentación del certificado de Capacidad de Contratación Anual dentro del plazo ya estipulado, cualquiera sea la causa de la falta de emisión, y si el rechazo de su oferta se produce como única causa por la falta de certificado de Capacidad de Contratación Anual, el rechazo de la oferta conlleva la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

IV. En la oferta no se deberá incluir el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro, el cual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del REGLAMENTO, deberá ser presentado por el PREADJUDICATARIO en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES en el plazo que esta le fije a ese fin.

### B. Licitaciones Públicas/Privadas Internacionales

Las Empresas Nacionales que participen en Licitaciones Públicas/Privadas Internacionales deberán dar cumplimiento a la presente conforme la subcláusula 6, Apartado A.

Por su parte, las empresas extranjeras que no cuenten con el Certificado de Capacidad expedido por el R.N.C.O.P., deberán acreditar un Volumen Anual Disponible (VAD) mayor o igual a la capacidad de contratación especificada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato.

El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del oferente extranjero se determinará de la siguiente manera:

$$VAD = CA \times 1,30 - COa$$

Donde:

CA=Certificación Anual actualizada según la subcláusula 7.

COa= Compromiso de obra Actualizado = CO \* k, donde k corresponde a la Variación de Referencia.



La Certificación Anual (CA) es la calculada para la subcláusula 7.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de apertura de licitación, tomados de las obras en ejecución o contratadas, las que deberán ser actualizadas conforme a la subcláusula 7.

Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra el siguiente cálculo:

$$CO = A/B \times 12$$

Donde:

A= saldo del monto contractual

B= saldo del plazo contractual en meses.

Pero, si en una obra, el valor “B” es 12 o menos, la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:

$$CO = A$$

En caso que los antecedentes provengan de obras en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista, que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

El oferente que resultare adjudicatario deberá presentar el VAD con el Compromiso de Obra actualizado a ese momento, el que deberá ser igual o superior al Volumen Anual Disponible, requerido para la presente. La información presentada en esa instancia tendrá carácter de Declaración Jurada

En caso que el oferente sea una U.T., los respectivos “VAD” o “capacidades de contratación”, según corresponda, se suman con la condición que los montos de cada uno de los integrantes no sea inferior a lo establecido en la subcláusula 11.

**7. Haber alcanzado una certificación anual** en trabajos de construcción por un valor, expresado en PESOS, igual o superior a la suma consignada en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato en cualquiera de los últimos diez (10) años. La cumplimentación de este requisito deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Certificados de Ejecución y Facturas, entre otra.

El valor de la Certificación Anual deberá ser actualizado a los fines de la comparación, mediante la utilización del Aplicativo publicado en la Página Web de la Repartición, que pasa a ser parte integrante del Presente Pliego.

Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios (a valor de origen) de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- La Fecha de la ejecución de los trabajos debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años.





- La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.
- En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

**8.** El Oferente deberá gozar de **buen concepto en las obras** en que haya participado en los últimos cinco (5) años. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.

El Comitente podrá rechazar la Oferta en caso de observar un no buen desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido.

**9.** El Oferente deberá acreditar que dispone del **Certificado Fiscal para Contratar** otorgado por la AFIP o en su defecto que ya lo ha solicitado al momento de presentar la oferta. La admisibilidad de la oferta y la eventual adjudicación de la licitación están condicionadas a la presentación del certificado fiscal para contratar o a su publicación en INTERNET con anterioridad a la oportunidad en que la DNV adjudique la licitación.

Solicitado el mencionado Certificado por parte de esta Dirección Nacional, y de manera complementaria a lo establecido en el subcláusula 22.4.1, el interesado dispondrá como plazo máximo para su presentación el establecido en el Art. 5° de la R.G. AFIP N° 1814/2005. Cumplido el plazo sin la debida presentación del ya citado Certificado, la oferta se considerará desestimada sin más trámite, sea cual fuere la instancia del proceso licitatorio en que se halle.

## **10. Aptitud Económico Financiera**

La aptitud económico-financiera del Oferente para ser contratista de la obra licitada se evaluará bajo las siguientes reglas:

**10.1.** El Oferente individual y/o cada empresa que integra una UT (Unión Transitoria) Oferente deberá presentar:

- Estados Contables completos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados y anuales (de 12 meses cada uno), vigentes a fecha del acto de apertura.
- Nota: se consideran exigibles a partir de los cinco (5) meses contados desde la fecha de cierre de los mismos.
- Informe del auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente - Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables presentados en la oferta, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.





## VIALIDAD NACIONAL

- “Informe analítico de carácter económico – financiero”, con fecha de emisión dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.
- Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes
- Certificación Contable sobre otros aspectos económicos – financieros que el Comitente considere oportuno solicitar durante el proceso.

### 10.2. Complementaria cuando corresponda según se detalla más abajo:

- Certificación Contable de Activos Líquidos y/o
- Acceso al Crédito.

### 10.3. Requisitos para evaluar la admisibilidad de los estados contables:

**10.3.1.** Los Estados Contables presentados deben resultar aceptables para el Comitente, en cuanto a su representatividad, respecto de cada uno de ellos, sobre la base de lo que establezca el Informe del Auditor Independiente.

**10.3.2.** La opinión del Auditor Independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables deberá ser “favorable” (con o sin salvedades).

**10.3.3.** Para resultar admisible la propuesta del Oferente individual, o la propuesta de la UT Oferente, se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables anuales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.
- c) En el caso de que el oferente sea una UT, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio trienal según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UT.
- d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
  - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  a 1
  - ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente)  $\geq$  0,80
  - iii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto)  $\leq$  a 2
  - iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos / Total Ingreso)  $>$  a 0, siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales.

**10.3.4.** Alternativamente, y al solo efecto de considerar válida la presentación de oferta, mas no su admisibilidad, el Oferente podrá obviar la presentación de los últimos tres (3) Estado Contables, reemplazándolos por un Certificado/Informe emitido por autoridad bancaria, debidamente





autorizada por el BCRA, donde se detallen cada uno de los índices solicitados por el Pliego Licitatorio. Al efecto, deberán detallarse cada uno de los cálculos realizados, precisando la información conforme al periodo que pertenecen. Asimismo, la Entidad Bancaria deberá hacer referencia a la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y si la misma se encuentra en condiciones aptas para ejecutar la obra bajo trato.

El Certificado/Informe deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

La fecha de emisión del documento deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

Sin perjuicio de lo aquí mencionado el Comitente podrá requerir la presentación de los Estados Contables conforme las subcláusulas 10.1, 10.3.1, 10.3.2. y 10.3.3.

**10.3.5.** Podrá requerirse la presentación de Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses) que se desarrollen entre el cierre del último ejercicio económico (Estado Contable de 12 meses) y la fecha de Apertura de la presente. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

#### **10.4. Contenido del “informe analítico de carácter económico – financiero”**

Cada Oferente individual y UT Oferente, considerando individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la UT, deberá incluir en la Oferta, un “Informe analítico de carácter económico – financiero”, bajo las reglas y contenido mínimo que se detalla a continuación:

1) Deberá estar emitido por un Contador Público Independiente, cuya firma se encuentre debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente (Oblea).

2) La fecha de emisión del informe debe estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.

3) Deberá contener un breve análisis descriptivo de la situación económico-financiera de la empresa, respecto de cada uno de los Estados Contables involucrados (rubros más significativos y su interrelación con todos los estados contables), como de la evolución de la firma a los largo de los tres (3) ejercicios económicos involucrados, teniendo en cuenta la evolución del sector en que se desenvuelve, la estrategia de la empresa y como el contexto afectó a las ventas. En ese sentido, deberá también realizar el cálculo que corresponde al margen EBITDA y producir las aclaraciones pertinentes.

4) Asimismo, dicho profesional en su informe deberá determinar:

- La capacidad de pago de la empresa a corto plazo, identificando los compromisos de corto plazo existentes,
- El nivel actual de autogeneración de fondos, especificando los activos que más rápidamente se convertirán en nuevos recursos y sus respectivos plazos de cobro, así como también la utilidad operativa de la empresa,





- La posición crediticia y regularidad en el cumplimiento de las obligaciones,
- Las principales estrategias de financiamiento de la empresa,
- La capacidad que tiene la empresa para generar recursos con su operatoria habitual.

5) Deberá incluir los **ÍNDICES DE LIQUIDEZ, LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ÁCIDA, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD**, detallando para cada uno de esos índices, el resultado de cada uno de los tres (3) últimos Estados Contables anuales y cerrados a la fecha de apertura de la licitación, y el promedio de esos tres resultados.

6) A continuación se detallan algunos elementos con carácter enunciativo (y no limitativo) que pueden servir como punto de partida a fin de elaborar el referido Informe Analítico:

- Detalle de los principales créditos y su ponderación dentro del Activo Corriente/ No Corriente.
- Detalle de las principales obligaciones y su ponderación dentro del Pasivo Corriente/ No Corriente.
- Cálculo de los plazos promedio de cobro y de pago. Descripción de cómo se solventa la diferencia.
- Análisis de las variaciones Patrimoniales y de Resultados en los últimos tres (3) ejercicios económicos.
- Cálculo de índices adicionales a los requeridos en la subcláusula 2.1.29.3.
- Descripción del financiamiento (propio o de terceros). Proporciones. Detalle de las Entidades Bancarias y/o Financieras. Tasas Promedio de Financiación.
- Descripción de la estrategia utilizada sobre los bienes de uso y sobre el capital de trabajo. Detalle de los instrumentos de financiación empleados (leasing, préstamos con descuento de certificados, préstamos con otro tipo de garantías, etc.).
- Descripción sobre la estrategia de reinversión de utilidades.
- Descripción sobre la estrategia utilizada en el Rubro Inversiones
- Detalle de las fuentes de generación de recursos existentes.
- Detalle de las obras en ejecución y su remanente de obra (físico y financiero).
- Detalle de las obras adjudicadas y aún no iniciadas.

7) En cualquier instancia de la Evaluación de las Ofertas, se podrá, a criterio del Comitente y para su conocimiento, solicitar información acerca del perfil empresarial del Oferente, a saber: Cartera de Clientes, Obras realizadas y en ejecución, tanto en el ámbito público como privado, entre otros. La información deberá realizarse con carácter de Declaración Jurada.

El responsable y/o las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de esta información estarán obligados a la más estricta reserva respecto de los mismos. Al momento de tomar vista de las Actuaciones (en los términos de la cláusula 27), la referida documentación se mantendrá en reserva, no quedando a disposición su consulta. No obstante, el responsable y/o las personas intervinientes en el tratamiento de esta información podrán ser relevados del deber de secreto por resolución judicial y/o administrativa y cuando medien razones fundadas

8) La Oferente (y eventualmente Adjudicataria) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación y contratación de la presente, ya sea que ocurra antes o después de la Fecha de Apertura.

**10.5. Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad:**





## VIALIDAD NACIONAL

Presentados en la oferta los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados y anuales (vigentes al acto de apertura), y el “Informe analítico de carácter económico – financiero”, correspondientes al Oferente individual o a cada uno de los miembros de una UT Oferente, la oferta se clasificará en una de las siguientes cinco situaciones:

**SITUACIÓN A): RESULTADO CORRECTO:** Para el Oferente individual o cada uno de los miembros de una UT Oferente, el resultado del promedio de los tres (3) ejercicios económicos, alcanza el mínimo requerido para el promedio de cada uno de los índices de Liquidez, Liquidez Seca o Prueba Ácida, Endeudamiento y Rentabilidad.

**SITUACIÓN B): 1 RESULTADO INCORRECTO SUBSANABLE:**

**OFERENTE INDIVIDUAL:** El promedio de **uno (1)** de los índices mencionados, no alcanzan al valor mínimo requerido para ese promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente ha incluido en su oferta, la demostración de que dispone activos líquidos y/o acceso a créditos (subcláusula 2.1.29.6.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un monto mínimo que se determina “*dividiendo el monto del Presupuesto Oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra, multiplicado por TRES (3).*”.

**OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT):** El promedio de **uno (1)** de los índices mencionados, correspondiente a los balances de solo **uno** de los miembros de la UT Oferente, no alcanza al valor mínimo requerido para ese promedio. El defecto se considera subsanado si la UT Oferente ha incluido en su oferta, la demostración de que dispone activos líquidos y/o acceso a créditos (subcláusula 2.1.28.6.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un monto mínimo equivalente al CINCUENTA (50) POR CIENTO del importe que resulta “*dividiendo el monto del Presupuesto Oficial en pesos por el plazo de ejecución de la obra, multiplicado por TRES (3).*”.

**SITUACIÓN C): 2 RESULTADOS INCORRECTOS SUBSANABLES:**

**OFERENTE INDIVIDUAL:** El promedio de **dos (2)** de los índices mencionados, no alcanza el valor mínimo requerido para cada promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente acredita en su oferta que dispone de activos líquidos y/o acceso a créditos (subcláusula 2.1.28.6.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, por un monto equivalente al doble del monto mínimo requerido al Oferente individual para la SITUACIÓN B).

**OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT):** Cuando se trate de una UT Oferente, y solo **uno (1)** de los socios que la integre no alcance el valor mínimo requerido para el promedio de **dos (2)** de los índices estipulados, o cuando **dos(2)** socios distintos no cumplen, cada uno de ellos, con valor mínimo del promedio en relación a solo **un (1)** índice, la UT Oferente deberá acreditar en su oferta, que dispone de activos líquidos y/o acceso a créditos (subcláusula 2.1.29.6.), por un monto mínimo equivalente al doble de lo requerido a la UT Oferente en la SITUACIÓN B).

**SITUACIÓN D): 3 RESULTADOS INCORRECTOS SUBSANABLES:**

**OFERENTE INDIVIDUAL:** El promedio de **tres (3)** de los índices mencionados, no alcanzan el valor mínimo requerido para cada promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente acredita en su oferta que dispone del triple del monto mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos (subcláusula 2.1.29.6.), libres de otros compromisos contractuales y sin incluir los anticipos que puedan efectuarse en virtud del Contrato, requerido al Oferente individual para la SITUACIÓN B).





## VIALIDAD NACIONAL

OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT): El promedio de **tres (3)** de los índices estipulados, no cumple con el valor mínimo requerido, ya sea que los **tres (3)** promedios defectuosos correspondan a los balances de **un único** socio de la UT o cualquiera de las combinaciones posibles, cualquiera sea el número de integrantes de la UT. El defecto se considera subsanado si la UT Oferente acredita en su oferta que dispone de activos líquidos y/o acceso a créditos (subcláusula 2.1.29.6.), por un monto mínimo equivalente al triple de lo requerido a la UT Oferente en la SITUACIÓN B).

### **SITUACIÓN E): 4 RESULTADOS INCORRECTOS SUBSANABLES**

LICITACION INDIVIDUAL: El promedio de los cuatro (4) índices mencionados no alcanza el valor mínimo requerido para cada promedio. El defecto se considera subsanado si el Oferente acredita en su oferta que dispone de Acceso a líneas de Crédito por un monto equivalente al cuádruple del monto mínimo requerido al Licitante individual para la SITUACION B).

De manera adicional a lo establecido en la Subcláusula 10.7.b), el Ente Financiante deberá manifestar que la financiación se otorga con carácter de firme e irrevocable. Asimismo, éste deberá informar (con carácter de Declaración Jurada) que mediante el flujo de fondos propuesto por el oferente es posible ejecutar la encomienda en el plazo establecido.

OFERENTE EN UNIÓN TRANSITORIA (UT): El promedio de los **cuatro (4)** índices estipulados, no cumple con el valor mínimo requerido, ya sea que los cuatro (4) promedios defectuosos correspondan a los balances de un único socio de la UT o cualquiera de las combinaciones posibles, cualquiera sea el número de integrantes de la UT. El defecto se considera subsanado si el Licitante acredita en su oferta que dispone de Acceso a líneas de Crédito por un monto equivalente al cuádruple del monto mínimo requerido a la UT licitante para la SITUACIÓN B).

De manera adicional a lo establecido en la Subcláusula 10.7.b), el Ente Financiante deberá manifestar que la financiación se otorga con carácter de firme e irrevocable. Asimismo, éste deberá informar (con carácter de Declaración Jurada) que mediante el flujo de fondos propuesto por el oferente es posible ejecutar la encomienda en el plazo establecido.

**SITUACIÓN F): RESULTADO INCORRECTO NO SUBSANABLE: Más de cuatro (4) promedios dan un valor no aceptable (sólo aplicable al caso UT)**

### **10.6. Excepciones a la regla de la Subcláusula 10.5.:**

En aquellos casos donde el Plazo de Obra resulte inferior a nueve (< 9) meses, la metodología de cálculo definida en la subcláusula 10.4 “EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, EN FUNCIÓN DE LOS ÍNDICES DE LIQUIDEZ, LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ÁCIDA, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD” es anulada y reemplazada por la presente. El monto máximo de Activos Líquidos a acreditar por parte del Oferente Individual en la Situación D), será el equivalente al monto del Presupuesto Oficial, respetando luego las proporciones establecidas para las Situaciones B) y C) de un Oferente Individual, y para las Situaciones B), C) y D) de un Oferente UT”.

Por otro lado, cuando el importe mínimo requerido de activos líquidos y/o acceso a créditos haya sido especificado en “SECCIÓN X - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO”, el monto requerido es el indicado en “SECCIÓN X - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO” aun cuando sea distinto al que resulte de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo de la obra en meses multiplicado por tres (3) ó lo mencionado en el párrafo precedente.



**10.7. Acreditación subsidiaria de activos líquidos o acceso al crédito - Forma y Recaudos.**

**ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O ACCESO A CRÉDITOS:** Los únicos medios aceptables para la acreditación de la disponibilidad del capital de trabajo, requerido en las SITUACIONES B), C) y D), son los siguientes:

## a) Activos líquidos:

a.1. Efectivo en caja: se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de una Certificación por Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, acompañada de copia del Libro Mayor de la cuenta Caja (o su denominación equivalente), por el periodo comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

a.2. Efectivo en bancos: se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de una certificación bancaria (firma y sello de autoridad competente) o por Escribano Público de los extractos bancarios comprendidos entre los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

a.3. Inversiones corrientes: se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de los correspondientes certificados de tenencia o resúmenes de cuenta con valor de cotización (emitido por la Caja de Valores o por otra entidad similar debidamente regulada), acompañados de copia del Libro Mayor del Rubro “Inversiones Corrientes”, por el periodo comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura, segregado en sus respectivas cuentas y subcuentas, en donde se pueda identificar dichas inversiones corrientes. En el caso de plazos fijos, corresponde presentar copia certificada de los mismos ante Escribano Público o autoridad bancaria pertinente.

b) Acceso al crédito: se deberá demostrar mediante la presentación en la oferta, de una carta con firma del Responsable del Banco o Bancos nacionales financiadores, regidos por Banco Central de la República Argentina, la que substancialmente deberá ajustarse al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

La carta de acceso al crédito deberá estar confeccionada en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

- FECHA DE EMISIÓN: La fecha de emisión de los documentos mencionados en los puntos a) y b) deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

- Todos los activos líquidos declarados en la oferta tienen que estar expuestos a una misma fecha, criterio que también se aplica para cada empresa que integra una UT Oferente y a toda la UT en su conjunto.





## VIALIDAD NACIONAL

- En el caso que la empresa oferente y/o empresa que integra una UT Oferente, presente en su oferta los mismos activos líquidos, reconocidos por el Comitente en otras licitaciones (en las cuales todavía no se ha suscripto contrato), el Comitente se encuentra facultado para solicitar al Oferente activos líquidos adicionales, distintos de aquellos presentados en su oferta y disponibles a la fecha de apertura, todo ello a fin que el Oferente demuestre poseer capacidad financiera suficiente para alcanzar el requisito financiero mínimo exigido para la obra que se licita y el de todos aquellos que se encuentren en proceso de licitación hasta su respectiva firma de contrato.

### 10.8. Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes

El Oferente deberá presentar una certificación contable con la correspondiente oblea del Consejo Profesional pertinente, detallando las inversiones permanentes en otras entidades, indicando denominación, actividad, porcentaje de participación conforme al capital y votos posibles en el otro ente.

Nota: la información deberá estar referida hasta un máximo de veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

De verificarse la existencia de control directo o indirecto (o control conjunto) entre las empresas oferentes en una misma licitación, la Dirección Nacional de Vialidad desestimarán in limine las ofertas que correspondan al mismo grupo económico, conforme la subcláusula 3.1. del Pliego Licitatorio.

Nota: en el caso en que se presentasen a la licitación ofertas realizadas por una Unión Transitoria, y se observase que alguno de sus miembros forma parte de un Grupo Económico del que también forma parte otro oferente (o integrante de otra Unión Transitoria oferente) se procederá conforme lo señalado en el párrafo precedentemente.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.

**10.9.** El Comitente podrá requerir información y/o documentación adicional que considere pertinente con el objeto de establecer la situación económico – financiera del proponente. Esta deberá ser emitida por Contador Público con firma debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea.

### 10.10. Situación de deudores según BCRA

Todo Oferente individual y toda UT Oferente, considerando todos sus integrantes, incluido en alguno de los niveles de clasificación de deudores<sup>1</sup>, que surgen de la página web del Banco

<sup>1</sup>**Situación 1 – Situación Normal:** El Oferente es capaz de atender adecuadamente todos sus compromisos financieros. Cumplen regularmente con el pago de sus obligaciones, aún cuando incurra en atrasos que no superan los 31 días.

**Situación 2 – Riesgo Bajo:** El Oferente puede atender la totalidad de sus compromisos financieros, sin embargo, existen situaciones posibles que de no ser controladas o corregidas oportunamente, podrían comprometer la



Central de la República Argentina, <http://www.bcra.gov.ar/>, - Central de Información, - Informes por CUIT, es admisible como oferentes en los siguientes casos:

- Estén en las situaciones 1 y 2.
- Estén en la situación 3, son elegibles si demuestran en su oferta o a requerimiento de la Administración, que han resarcido la deuda de que se trate.
- Estando en la situación 4, 5 y/o 6, solo serán considerados aceptables por el Comitente, si las deudas en las mencionadas situaciones representan menos del 20% respecto el Patrimonio Neto del último Estado Contable de la Oferente individual (conforme subcláusulas 10.1 y 10.3). En caso de UT Oferente y/o empresas que integran la UT Oferente este porcentaje no será tenido en cuenta. Sin perjuicio de ello deberán demostrar haber regularizado dicha/s situación/es de morosidad frente a las instituciones financieras afectadas, aun cuando dicha regularización no se vea reflejada en la página web del Banco Central de la República Argentina.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Oferente individual o del miembro de la UT Oferente con una situación irregular, acreditar la regularización de su situación, a satisfacción de la DNV, presentando la documentación que corresponda.

**VIGENCIA: La inelegibilidad en razón de la Situación Deudores BCRA de acuerdo a lo precedentemente especificado, es aplicable para todo el lapso que se inicia con la apertura de la licitación y concluye con la firma del contrato.**

**10.11. Causas de inadmisibilidad de la oferta de un oferente individual o UT oferente (por incumplimiento de uno o más de sus miembros) en relación con los requisitos económicos y financieros.**

Son defectos no subsanables, cada uno de los cuales determina por si solo la inadmisibilidad de la oferta desde el punto de vista económico y financiero, los siguientes puntos:

1) Falta de presentación en la oferta, de los tres (3) Estados Contables del Oferente individual o de cualquiera de los miembros integrantes de una UT Oferente.

capacidad futura de pago. Se trata de empresas que registran incumplimientos ocasionales en la atención de sus obligaciones, con atrasos de más de 31 hasta 90 días.

**Situación 3 – Riesgo Medio:** El Oferente tiene problemas para atender normalmente la totalidad de sus compromisos financieros y que, de no ser corregidos, esos problemas pueden resultar en un incumplimiento de sus obligaciones. Se trata de empresas que muestran alguna incapacidad para cancelar sus obligaciones, con atrasos de más de 90 hasta 180 días.

**Situación 4 – Riesgo Alto:** El Oferente muestra que es altamente improbable que pueda atender la totalidad de sus compromisos financieros. Tiene alto riesgo de insolvencia. Se trata de empresas que muestran atrasos de más de 180 días hasta un año o que se encuentran en gestión judicial de cobro, en tanto no registren más de un año de mora.

**Situación 5 – Irrecuperable:** Las deudas de los Oferentes que se encuentren en estas categorías se consideran Incobrables. Se trata de empresas consideradas insolventes, en gestión judicial o en quiebra con nula o escasa posibilidad de recuperación del crédito, o con atrasos superiores al año. También se incluirán las empresas que se encuentren en gestión judicial, una vez transcurrido un año de mora, aun cuando existan posibilidades de recuperación del crédito.

**Situación 6 – Irrecuperable por disposición técnica:** comprende los Oferentes que a su vez sean deudores en situación irregular – considerando tales a los que registren atrasos superiores a 180 días en el cumplimiento de sus obligaciones-, de acuerdo con la nómina que, a tal efecto y a base de la información que deberán suministrar los administradores de las carteras crediticias, elabore y proporcione el B.C.R.A. sobre ex – entidades financieras.





- 2) Falta de presentación en la oferta que se trate, de los tres (3) Informes de auditor independiente correspondiente a cualquiera de los Estados Contables que se deban acompañar.
- 3) Que la opinión vertida en uno o más de los Informes del auditor independiente, correspondientes a cualquiera de los Estados Contables que se deban incluir en la oferta de que se trate, sea una “Opinión Adversa” o “Abstención de opinión”.
- 4) Falta de presentación del “Informe Analítico de carácter económico – financiero”, luego de la solicitud efectuada por el Comitente.
- 5) Que el defecto en el promedio de uno o mas índices sea subsantante (situaciones B), C), D) y E), y no se haya incluido en la oferta de que se trate, el requisito subsidiario previsto en la descripción de esas situaciones para subsanar el defecto en el promedio de los índices involucrados.
- 6) Que el Oferente individual posea Deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme a la clasificación de deudores del BCRA) por un monto superior al 20% del Patrimonio Neto del ultimo Estado Contable (conforme Subclausula 10.1 y 10.3)
- 7) Que uno o más miembros de la U.T. Oferente posea deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) y no haya regularizado las mismas.

## B. UNIÓN TRANSITORIA

Cuando dos o más personas presenten en forma conjunta una oferta, son de aplicación las siguientes reglas:

**11.** La oferta deberá incluir con relación a cada uno de las personas que integran la Unión Transitoria, toda la información y documentación requerida en el presente Pliego Licitatorio.

La oferta deberá estar firmada por todos los integrantes de la Unión Transitoria por sí o por apoderado con facultades suficientes a ese fin.

La Unión Transitoria deberá constituirse o comprometerse a constituirse en los términos de la Sección 4 Uniones Transitorias del Código Civil y Comercial de la Nación (Arts. 1464/1469)

Se designará a uno de los miembros como Socia a Cargo con facultades suficientes para obligar a todos los miembros de esta. A todos los fines de la licitación tal designación se acreditará presentando un poder amplio otorgado por firmantes legalmente autorizados, en representación de todos y cada uno de los socios.

Se deberá incluir en la oferta una proforma del contrato de Unión Transitoria la que explicitará los porcentajes de participación de cada una de las empresas y establecerá, que todas las socias serán responsables conjunta y solidariamente por la ejecución del contrato, así como también quien actuará como Socia a cargo. Si el Oferente resultara adjudicatario, el Comitente exigirá la formalización de este contrato. La inscripción registral del contrato solo será exigida al oferente adjudicatario como requisito para la firma del contrato de obra pública.

A los fines de la suscripción del correspondiente contrato de Obra Pública se designará a uno de los miembros del Oferente Conjunto Representante de todos ellos como miembros de la Unión Transitoria formada o a formarse, con los alcances establecidos en el Código Civil y Comercial de





## VIALIDAD NACIONAL

la Nación. Tal designación se acreditará presentando un poder otorgado por firmantes legalmente autorizados, en representación de todos y cada uno de los socios. La Representante designada deberá estar autorizada para incurrir en gastos y recibir instrucciones en nombre de todos los miembros de la Unión Transitoria para la ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos.

**11.1.** En el caso de ofertas presentadas por Oferentes Conjuntos los informes y documentos de cada miembro del Oferente Conjunto, se adicionarán entre ellos para determinar el cumplimiento del Consorcio con las pautas mínimas de calificación de las Subcláusulas 4,6 y7 de la Sección III y 2 y 8 De la Sección IV.

Sin embargo, para que un Oferente Conjunto pueda calificar a cada una de sus socias, éstas deben cumplir con, al menos, el 25% de las pautas mínimas exigidas, para un Oferente individual, en las Subcláusulas 4, 6 y 7de la Sección III y la Socia a Cargo con al menos, un 40% de esas mismas pautas mínimas.

**11.2.** No cumplir con estos requisitos, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta del Consorcio.

### C. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA

**12.** El Oferente y/o interesado que así lo prefiera podrá adherir al sistema de acreditación de antecedentes mediante Declaración Jurada. Al efecto, deberá presentar dentro de alguna oferta realizada (en tomo aparte), o de manera independiente por presentación directa a la COORDINACIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN (Piso 9°), bajo el título de “Documentación a integrar al legajo de antecedentes de la empresa XXXXXX” toda la documentación (debidamente legalizada ante Escribano Público) que se detalla a continuación:

- Capacidad de Contratación
- Certificación Anual
- Experiencia en obras
- Buen Concepto en obras ejecutadas
- Aptitud Económica Financiera- Tres (3) últimos Estados Contables. Indicadores
- Propietarios de la Sociedad
- Litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida

La documentación presentada pasará a formar parte del legajo de empresas y servirá como acreditación de antecedentes, a pedido de parte, para los próximos procesos licitatorios. El análisis de la documentación ya mencionada se realizará con base al presente. Es carga del interesado mantener su documentación debidamente actualizada.

Nota: la documentación presentada tendrá validez y servirá como antecedente en la medida que se cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en el Pliego Licitatorio.

Luego, al momento de la apertura de ofertas los interesados deberán presentar una declaración jurada (DJ) debidamente suscripta por el apoderado de la firma, donde se indicarán los antecedentes, contenidos en su Legajo, a partir de los cuales se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en un proceso licitatorio en particular. La DJ será válida únicamente para ser presentado en licitaciones de esta DNV y no tendrá vencimiento. Sin perjuicio de lo señalado en la Nota más arriba mencionada.

La documentación que forma parte del Legajo Empresa solo podrá estar referenciada a una empresa individual. No se aceptarán presentaciones referidas a interesados asociados bajo la





## VIALIDAD NACIONAL

forma de UT's. Asimismo, la correspondiente DJ solo podrá ser presentada por cada empresa de manera individual, sin perjuicio de su asociación para la posterior ejecución de la obra. Es decir, en el caso que la Oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá elaborar y presentar su DJ en forma individual.

La metodología de presentación y pormenores a los efectos de conformar el Legajo Empresa quedan supeditados al instructivo correspondiente, que oportunamente será publicado en la página Web de la Repartición.



## SECCIÓN V – DE LA OFERTA

A los efectos de que sus propuestas sean admisibles para la eventual adjudicación del Contrato, las Ofertas deberán incluir la documentación que se detalla a continuación y cumplir con sus requisitos:

1. Solicitud de admisión
2. Manifestación expresa que ha estudiado los documentos de la licitación.
3. Declaración de conocer el emplazamiento de la obra
4. Garantía de la Oferta.
5. Declaración de no asociación con el Consultor
6. Capacidad y Experiencia del personal Gerencial y Técnico.
7. Designación de Representante Técnico y Responsable de Calidad.
8. Tecnología a aplicar.
9. Desarrollo de metodología y planes de trabajos.
10. Métodos de autocontrol de calidad.
11. Disponer del equipamiento apto para la correcta ejecución de la obra.
12. Formulario de oferta.
13. Formulario de presupuesto de la oferta.
14. Análisis de precios.
15. Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado.
16. Digitalización de la Oferta.

**1. Solicitud de admisión** donde declare estar en condiciones de participar en la licitación (en caso de U.T. deberá consignar las integrantes del mismo y la “socia a cargo” según Subcláusula 11. de la Sección III – del Oferente).

**2. Manifestación expresa que ha estudiado los documentos de la licitación**, no teniendo reserva alguna que formular respecto de los mismos y obtenido informes de carácter local, relacionados con los materiales y mano de obra disponibles en el lugar donde se llevarán a cabo las obras y acerca de cualquier otra circunstancia que pueda influir en la determinación del costo de los trabajos; así como sobre la configuración y naturaleza del terreno, todo lo cual le permite aseverar que está en condiciones de ejecutar la obra en la forma prevista.

**Declaración de conocer el emplazamiento de la obra.** La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la oferta y suscribir el contrato para la construcción de la Obra.

Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente. Asimismo, la visita a obra no podrá realizarse con una antelación mayor a 30 días respecto la Fecha de Apertura.

### 3. Garantía de la oferta

**3.1.** El oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía por la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, expresamente consignada en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato.





**3.2.** La garant a se constituir , a elecci n del Oferente, mediante dep sito en efectivo en el Banco de la Naci n Argentina a la orden del Comitente; t tulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotizaci n oficial de la Bolsa de Comercio del interior del pa s, al valor corriente en plaza; un cheque certificado; un seguro de cauci n de acuerdo con lo establecido en la Ley 17.804 y en el Decreto 411/69; un giro bancario; una carta de cr dito confirmada o una garant a de un Banco local en el pa s del Comitente. Las letras de cr dito y las garant as bancarias emitidas como aval de la oferta ser n v lidas por 28 d as corridos posteriormente a la fecha en que venza el plazo de mantenimiento de la oferta, siempre que el Oferente haya optado por desistir de su oferta al vencimiento de dicho plazo. Caso contrario la validez de las mismas subsistir  hasta que se produzca dicho desistimiento o hasta el dictado del acto administrativo de adjudicaci n, salvo en el caso del Oferente que resulte adjudicatario para quien esa validez se extiende hasta la sustituci n de la garant a de oferta por la de cumplimiento de contrato.

En el caso de t tulos o bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotizaci n oficial en bolsas de comercio, se requerir  en el momento de cada ampliaci n del plazo de mantenimiento de oferta, la actualizaci n de dichos valores de forma tal de mantener el valor real de los t tulos, tomando como base de c lculo la cotizaci n de la Bolsa de Comercio de que se trate, cinco (5) d as h biles anteriores a cada plazo.

**4.** Una declaraci n estableciendo que el Oferente (incluyendo todos los miembros de una empresa colectiva) y sus subcontratistas **no est n asociados, ni han estado asociados, directa o indirectamente, con el Consultor** o cualquier otra entidad que haya preparado el dise o, las especificaciones y dem s documentos para el proyecto de este Contrato.

**5. Capacidad y experiencia del personal gerencial y t cnico** propuesto en el emplazamiento de la obra.

**6.** Nombre del **Representante T cnico** propuesto para la direcci n de las obras licitadas, consignando t tulo profesional, n mero de inscripci n en la matr cula y actuaci n en trabajos anteriores, acreditando una experiencia m nima de 5 (cinco) a os.

Asimismo deber  proponerse un **Responsable de Calidad**, consignando t tulo profesional (ingeniero civil o ingeniero en v as de comunicaci n).

En ambos casos, deber n incluirse los Compromisos de los profesionales propuestos a aceptar los cargos para el caso de que el Oferente sea el Contratista de la obra licitada. Los cargos no podr n ser desempe ados por el mismo profesional y deber n ser aceptados por esta Direcci n Nacional.

**7.** Descripci n de la **tecnolog a a aplicar** indicando asimismo clase, cantidad y tipo de equipamiento que el Contratista emplear  en la ejecuci n de la obra.

**8.** Desarrollo de **metodolog a y planes de trabajos**, suficientemente detallados para demostrar la adecuaci n de la propuesta del Oferente a las Especificaciones T cnicas y al plazo de las obras fijado en la Secci n 8 - Condiciones Particulares del Contrato.

Tales planes y/o programas deber n incluir un Diagrama de Barras por  tem, elaborado en forma completa, as  como tambi n la correspondiente curva de inversi n.

**9.** Una descripci n de los **m todos de autocontrol de calidad** que, como m nimo, emplear .





## VIALIDAD NACIONAL

**10.** Acreditar estar en condiciones de **disponer oportunamente del equipamiento apto** para la correcta ejecución de la obra y la terminación de la misma dentro del plazo de ejecución fijado, cumpliendo con el ritmo previsto en el programa de trabajo proyectado.

**11. Formulario de oferta.** El precio que se cotice será la única contraprestación por la totalidad de las obras, detalladas en la subcláusula 1.1. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

**12. Formulario de presupuesto de oferta.** Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

**13. Análisis de precios** o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias y planillas de materiales comerciales, entre otros.

Los mismos deberán mantener la estructura del Formulario Modelo de Detalles de los Precios Unitarios Cotizados inserto en el Anexo I del presente Pliego.

Asimismo, deberán presentar los precios de referencia asociados a cada insumo incluidos en los análisis de precios o en la estructura de costos, así como también toda otra documentación requerida en el Decreto N° 691/16 o el que oportunamente lo reemplace.

La falta de presentación de los análisis de precios implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

**14.1.** Todos los aranceles, impuestos, seguros, y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este contrato, o por cualquier otra razón, vigente siete (7) días hábiles antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el oferente, sin admitirse prueba en contrario.

**14.2.** Los detalles de precios unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al formulario modelo de Detalle de los Precios unitarios Cotizados, incluidos en el Anexo I del presente Pliego.

**14.3.** El oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas por el mismo para los distintos materiales, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

**14.4.** Las incidencias a detallar sobre los costos netos, correspondientes a gastos generales e indirectos, beneficios, gastos financieros e impositivos, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems que integran la propuesta.

**15. Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado** que, de acuerdo con su oferta, incorporará a la obra o empleará en la prestación de los servicios contratados (Art. 3° párrafo 3° de la Ley 25.551). En caso de que su oferta no incluya elementos importados la declaración de que se trata así deberá manifestarlo.